



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0185-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 JUL. 2011**

Visto el Oficio N° 970-2011-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 046-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0042-2009-GORE-ICA, con **GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ**, para la Elaboración de Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico por el importe de S/. 18.000.00 (Dieciocho Mil Nuevos Soles), mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0069-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 30.Abr.2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.091783 Construcción de 06 Aulas en la I.E. Daniel Merino Ruiz, Distrito La Tinguina, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.000345 Construcción de Aulas; Obra: **"Construcción de 06 Aulas en la I.E. Daniel Merino Ruiz, Distrito La Tinguina, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**; Meta: Construcción de 06 Aulas con un Área Techada de 423.34 m<sup>2</sup>, Construcción de 02 Escaleras de 33.06 m<sup>2</sup> cada una, Demolición de Pabellón 01 Aula; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: S/. 849,921.56 Nuevos Soles.

Que, del Régimen Especial de Selección N° 0024-2010-GORE-ICA-FORSUR, con fecha 18.Jun.2010, se adjudicó la Buena Pro para la Ejecución de la Obra: **"Construcción de 06 Aulas en la I.E. Daniel Merino Ruiz, Distrito La Tinguina, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, al **CONSORCIO "SMG CONSTRUCCIONES GENERALES"**, integrado por "S.M.G. CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y "POSTES Y CONCRETOS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2010-GORE-ICA de fecha 30.Jun.2010, por un monto de S/. 763,230.80 (Setecientos sesenta y tres mil doscientos treinta y 80/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, del Régimen Especial de Selección N° 0029-2010-GORE-ICA/FORSUR, con fecha 22.Jul.2010, se adjudicó la Buena Pro para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra materia de la presente resolución, a **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA**, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 038-2010-GORE-ICA, por un monto de S/. 53.426.16 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiséis y 16/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la prestación, según la Cláusula Quinta del Contrato, desde la suscripción de Contrato hasta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.





# Gobierno Regional

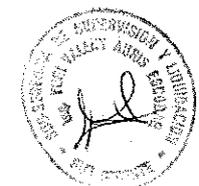
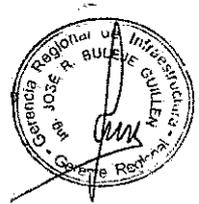


Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17.Dic.2010, el Comité de Recepción de la Obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0287-2010-GORE-ICA y conformado por la Ing. CIP Rudy Zoraida Gabriel Guevara, Presidente y el Ing. Abelardo Geng Olaecha, Miembro, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0059-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 23.Feb.2011, se prueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2010-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de S/. 790.784.30 (Setecientos noventa mil setecientos ochenta y cuatro y 30/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 27.553.50 (Veintisiete mil quinientos cincuenta y tres y 50/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reintegros por aplicación de la Fórmula Polinómica, que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N° 0583, 0584, 0585 y 0586-0001 de fecha 19.Abr.2011.

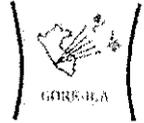
Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0081-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 30.Mar.2011, se prueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 038-2010-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de S/. 53.015.85 (Cincuenta y tres mil quince y 85/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 8.013.92 (Ocho mil trece y 92/100 Nuevos Soles), que fueron cancelados con los Comprobantes de Pago N° 0661 y 0662-0001 de fecha 03.May.2011.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 042-2011-SGSL/MBGS de fecha 27.Jun.2011, remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 861.800.15** (Ochocientos sesenta y un mil ochocientos y 15/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, realice la recomposición del registro de la Elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a los importes que le corresponde a cada concepto de pago, según el prorrateo detallado en el punto 3.6 de la Liquidación Financiera N° 046-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, integrante de la presente Resolución; y, la actualización de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** por **S/. 27.553.50** (Veintisiete mil quinientos cincuenta y tres y 50/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por **S/. 8.013.92** (Ocho mil trece y 92/100 Nuevos Soles); luego, efectúe la rebaja contable de las Cuentas Contables: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 790.784.30** (Setecientos noventa mil setecientos ochenta y cuatro y 30/100 Nuevos Soles); **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 18.000.00** (Dieciocho mil y 00/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 53.015.85** (Cincuenta y tres





# Gobierno Regional



Mil quince y 85/100 Nuevos Soles); por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 970-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 046-2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- |                           |   |   |
|---------------------------|---|---|
| <b>FUNCIÓN</b>            | : | 22 Educación  |
| <b>PROGRAMA</b>           | : | 047 Educación Básica  |
| <b>SUB PROGRAMA</b>       | : | 0105 Educación Secundaria   |
| <b>PROYECTO</b>           | : | 2.091783 "Construcción de 06 Aulas en la I.E. Daniel Merino Ruiz Afectada por el Sismo del 15 de Agosto del 2007, Distrito de La Tinguíña y Departamento de Ica"        |
| <b>COMPONENTE</b>         | : | 2.000345 Construcción de Aulas  |
| <b>OBRA</b>               | : | <b>"Construcción de 06 Aulas en la I.E. Daniel Merino Ruiz, Distrito La Tinguíña, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo Del 15 de Agosto del 2007"</b> |
| <b>META</b>               | : | Construcción de 06 Aulas con un Area Techada de 423.34 m2, Construcción de 02 Escaleras de 33.06 m2 cada una, Demolición de Pabellón 01 Aula                            |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> | : | 120 días  |





# Gobierno Regional



**CONTRATISTA DE OBRA** : Consorcio SMG Construcciones Generales  
**CONTRATISTA DE SUPERV:** Ing. CIP Abraham Juan Abelardo Geng Olaechea  
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada  
**UBICACIÓN** : Distrito : La Tinguíña  
Provincia : Ica  
Departamento : Ica

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>Programado</b>	<b>Ejecutado</b>
Valor de Obra	763.230.80	790.784.30
Gastos de Supervisión	53.426.16	53.015.85
Gastos Elaboración Exp. Tec.	18.000.00	18,000.00
Gastos Administrativos	3.264.60	0.00
Previsión Mayor Costo	12.000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>849.921.56</b>	<b>861.800.15</b>

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Organismo Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, realice la recomposición del registro de la Elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a los importes que le corresponde a cada concepto de pago, según el prorrateo detallado en el punto 3.6 de la Liquidación Financiera N° 046-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, integrante de la presente Resolución; y, la actualización de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** por **S/. 27.553.50** (Veintisiete mil quinientos cincuenta y tres y 50/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por **S/. 8.013.92** (Ocho mil trece y 92/100 Nuevos Soles); luego, efectúe la rebaja contable de las Cuentas Contables: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 790.784.30** (Setecientos noventa mil setecientos ochenta y cuatro y 30/100 Nuevos Soles); **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 18.000.00** (Dieciocho mil y 00/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 53.015.85** (Cincuenta y tres mil quince y 85/100 Nuevos Soles).





# Gobierno Regional



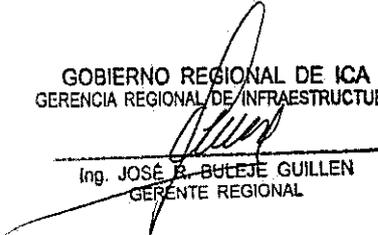
**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. JOSÉ B. BUTEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL